

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1995-75

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA APROBAR EL PLAN DE MANEJO PARA EL AREA DE
PLANIFICACION ESPECIAL DEL SUROESTE, SECTOR LA
PARGUERA.**

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", faculta a la Junta de Planificación a preparar, adoptar y enmendar planes de usos de terrenos.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación, a tenor con la Ley Núm. 75, antes citada, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, adoptó el Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico el día 22 de junio de 1978, mediante la Resolución P.U.002.
- POR CUANTO:** El Gobierno de Puerto Rico aprobó el referido Programa de Manejo de la Zona Costanera, vigente desde el 12 de julio de 1978.
- POR CUANTO:** El Area de Planificación Especial del Suroeste es una de las ocho (8) áreas que identifica el Programa de Manejo de la Zona Costanera como un Area de Planificación Especial.
- POR CUANTO:** El Area de Planificación Especial, en adelante "el APE" se define como un área con recursos costaneros importantes para uso presente y futuro, por lo que requiere una planificación detallada y la preparación de un Plan de Manejo.
- POR CUANTO:** El Plan de Manejo para el Area de Planificación Especial del Suroeste, Sector la Parguera, tiene entre sus objetivos, establecer la política pública que ha de guiar la preservación y la conservación de los recursos naturales en armonía con el desarrollo de los terrenos del área; localizar y delimitar el área de estudio a base del análisis de las condiciones físico-espaciales, ambientales y

socioeconómicas existentes en el APE, a fin de identificar los conflictos existentes, los potenciales y su impacto sobre los recursos naturales.

POR CUANTO: El Plan de Manejo recomienda la implantación de la estrategia de manejo donde se especifican los proyectos que se deberán llevar a cabo en el área, a fin de asegurar la protección y conservación de los recursos naturales.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, presentó el Plan de Manejo para el Area de Planificación Especial del Suroeste, Sector La Parguera, a organismos gubernamentales, residentes, propietarios de estructuras y entidades cívicas, entre otros grupos de interés. Posteriormente, se presentó en vista pública el 29 de abril de 1995, ofreciéndole amplia oportunidad de participar y comentar el mismo a todos los sectores interesados.

POR CUANTO: Con posterioridad a la vista pública, se evaluaron los comentarios recibidos, se incorporaron las sugerencias pertinentes y se identificaron las políticas a corto y largo plazo para atender los conflictos en las áreas de intervención identificadas en el Plan de Manejo.

POR CUANTO: La Junta adoptó el Plan de Manejo para el Area de Planificación Especial del Suroeste, Sector la Parguera, el 25 de octubre de 1995 mediante la Vigésima Séptima Extensión a la Resolución P.U. 002.

POR CUANTO: La Junta llevó a cabo una revisión del Plan y encontró que el mismo es conforme a la política pública de preservación y conservación del área.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el Plan de Manejo para el Area de Planificación Especial del Suroeste, Sector La Parguera, adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico mediante la Vigésima Séptima Extensión a la Resolución P. U. 002.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 5 de diciembre de 1995.



A handwritten signature in black ink, reading "Pedro Rosello".

PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 7 de diciembre de 1995.

A handwritten signature in black ink, reading "Norma E. Burgos".

Norma E. Burgos,
Secretaria de Estado